



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

(Comienza la sesión a las diez horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Buenos días, señoras y señores Diputados, empezamos esta Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con un punto único en el orden del día.

Sr. Secretario, por favor.

Único. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [8L/1000-0020]

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): El debate se ajustará a lo determinado por los artículos 122 y 123, en relación con el 78 del Reglamento de la Cámara.

Turno a favor de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, números 8, 11, 12, 4, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 y los votos particulares Socialistas a las enmiendas 4, 5 y 7.

Tiene un turno de 15 minutos. Tiene la palabra el Sr. Miguel Ángel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En esta Ley de Saneamiento y de Abastecimiento, un aspecto central, el primero y yo creo que el más importante es cuánto cuesta, cuánto cuesta a la Comunidad Autónoma el agua y cuánto cuesta el saneamiento, cuánto cuesta, por todos los conceptos.

Y en segundo lugar, cuánto recaudamos. Cuánto recaudamos de agua, cuánto hemos recaudado el año pasado de agua y cuánto hemos recaudado de saneamiento, para saber cuál es el déficit.

Bueno pues esto, estos dos datos ¿cuánto cuesta? ¿cuánto costó el año pasado? y ¿cuánto hemos recaudado? Ha sido imposible, imposible conocerlo, imposible. Ni en la comparecencia del Consejero, ni en la solicitud de las memorias económicas, ni en la solicitud de preguntas por escrito, de solicitud de documentación; imposible.

De tal manera que lo que se nos pide hoy aquí es un voto ciego a la hora de establecer las tasas de agua y el canon de saneamiento, ciego. Porque si el Grupo Socialista no lo conoce, el resto de los Diputados tampoco, tampoco.

De tal manera que esto es lo que no puede ser, que el Parlamento tenga que aprobar unas tasas, que tengamos que aprobar un canon y no sepamos cuánto cuesta a la Administración este servicio, cuánto cuesta y cuánto recaudamos.

Y además es que la contestación a estas preguntas es de obligado cumplimiento por la propia Ley de Tasas, informar al órgano que tiene que aprobar la tasa de estas dos cuestiones. Pues ya digo, imposible.

De tal manera que no hemos presentado enmiendas, no hemos podido presentar enmiendas a la tasa, y no hemos presentado tampoco enmienda al canon, a la cantidad del canon porque no sabemos si hay que subirlo o bajarlo y en qué medida.

Pero es que en Cantabria estos dos aspectos adquieren mucha importancia pro las viviendas, por las segundas viviendas. El coste total hay que pagarlo, hay que pagarlo, se pagará todo. Una parte la pagamos con el canon y la otra parte se paga con los impuestos.

El canon lo pagan todas las viviendas, las primeras viviendas y las segundas, pero los impuestos los pagamos solamente los cántabros, con lo cual si estamos hablando de que el coste total son más de 30 millones y recaudamos la mitad, resulta que la otra mitad la estamos pagando solamente los cántabros. Por eso aquí adquiere un aspecto importante.

Por eso a mí me gustaría que todavía antes de que llegásemos al Pleno se aclarase esta cuestión que es fundamental, que es fundamental para el Pleno del Parlamento y es fundamental para los ciudadanos; cuánto pagamos en el recibo y cuánto pagamos con los impuestos del abastecimiento de agua y cuánto pagamos del canon de saneamiento.



Hemos presentado 16 enmiendas que lo que intentan es que la Ley sea un poco más justa, que paguen los que reciben los servicios, que sea más solidaria, que protejamos la actividad económica y el empleo, que tenga participación el Parlamento en los planes de aguas y que no se privaticen competencias.

En primer lugar proponemos dejar exentos del canon de saneamiento, a los usuarios que no estén conectados a las instalaciones de saneamiento. En una ley de estas características hay que dejar claro, claro quiénes están exentos; estaban exentos los que no estaban conectados, el Partido Popular defendió esto hasta la saciedad, lo prometió en la campaña electoral y en la ley no quedan exentos, no quedan exentos los que no están conectados sino que la ley los incluyen.

Estamos hablando en este caso, pagaban el canon 68 ayuntamientos, 401 pueblos o núcleos; 401 núcleos de 68 ayuntamientos. La Ley, según este proyecto de ley van a pagar el canon todos los núcleos, 691 núcleos que afecta a 61.000 ciudadanos. Pero 61.000 ciudadanos de las zonas más altas y más rurales de Cantabria que no pagaban el canon de saneamiento porque no lo tenían. Y resulta que ahora la ley lo generaliza.

Y luego hablaremos de una enmienda del Partido Popular que, en mi opinión, pone las cosas peor. Porque la enmienda del Partido Popular la contestaré luego pero pone las cosas peor porque lo deja a la arbitrariedad del Gobierno. No, tiene que quedar claro que esa es la enmienda socialista quiénes quedan exentos. Y deben de quedar exentos aquellos que no tengan el canon de saneamiento, aquellos que no tengan el saneamiento, aquellos que no estén conectados al saneamiento.

Bonificaciones. Se establece una pequeña bonificación, es pequeña en el conjunto del recibo en cuanto al canon de saneamiento, pero no se establece esta misma bonificación en el abastecimiento de agua. Si existen unas razones para que establezcamos una bonificación a las familias de rentas bajas en el canon de saneamiento, las mismas razones tienen que existir para el abastecimiento de agua. Las mismas, las mismas.

Por lo tanto, nosotros lo que proponemos con nuestras enmiendas es que la bonificación que se establezca para el canon de saneamiento se establezca también para el recibo del abastecimiento de agua.

Porque, sino, nos vamos a encontrar con la dura realidad. La dura realidad es que parece, o podemos tener - diríamos- a la vista del proyecto de ley, de que la medida que se toma es suficiente. Pues no. Porque en un recibo, en un recibo de 50 euros; hagan la cuenta, yo lo he hecho con el mío; en un recibo de 50 euros, aplicando la máxima exención que aquí se establece, el recibo no bajará de los 40.

Por lo tanto, hay que establecer esa misma exención para las rentas más bajas, al abastecimiento de agua. Y ya hablaremos también de la tasa de basuras. Pero si queremos bonificar los servicios, a aquellas personas que no pueden pagarlo, habrá que establecerlo en todas las tasas domiciliarias en las que va además el mismo recibo, que el ciudadano recibe el mismo recibo.

El Parlamento aprobó también revisar el canon de saneamiento para las empresas en crisis. Yo creo que podemos distinguir en el canon de saneamiento, las empresas que están en crisis, si lo que queremos es proteger la actividad económica. Y nuestra enmienda distingue, permitiendo que se haga una bonificación del canon de saneamiento a las empresas en crisis hasta un 45 por ciento, en las condiciones que el Gobierno establezca. Mientras dure esa situación de especial dificultad que una empresa determinada pueda tener.

La ley nos remite a un Plan de Abastecimiento y Saneamiento, que es un Plan ambicioso. Nosotros decimos, de acuerdo. Pero igual que el Plan de Carreteras tiene que dar el Ok el Parlamento, en el Plan de Abastecimientos también que se presente aquí. Esto es transparencia, traer aquí el Plan y decir: señores Diputados, qué les parece a ustedes este Plan, como el Plan de Carreteras.

Y es más, en este caso adquiere más importancia, porque se van a hacer más obras de abastecimiento y de saneamiento que de carreteras. Proponemos que el Plan se dé traslado al Parlamento, para que el Parlamento lo conozca y pueda dar su opinión. No es explicable lo que está ocurriendo ahora; que el Plan se enseña a todo el mundo, menos al Parlamento. A los colectivos, a los Colegios Profesionales... Al Parlamento, no. No tiene sentido. Y una enmienda del Grupo Socialista va en esa misma dirección.

El proyecto de ley dice como una intención buena, que compartimos, dice que las familias de rentas bajas, en caso de impago; en caso de que no puedan pagar, tendrán garantizados 100 litros por habitante y día. Bueno, esto es imposible. No podemos hacer leyes imposibles.

Ustedes piensen todos en su casa, en el contador de agua, a ver si existe algún contador que cuando hayan pasado 100 litros por habitante y día, corte el agua. Es una tontería, porque esto no existe.



Pues si esto no existe, si esto es imposible, hagamos las cosas bien y vayamos a lo que se pretende. ¿Qué es lo que se pretende? Que si una familia tiene una deuda y no puede pagarla, que no se le corte el agua. Pues que no se le corte; eso es lo que dice la enmienda Socialista. Pero no pongamos en la ley algo que es -repito- imposible, imposible.

Otras cuestiones que nos preocupan. Dice el Proyecto de Ley que la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos podrán delegar sus competencias entre sí o en otras entidades.

Atención, estamos hablando de delegación de competencias, no de la delegación de la gestión. No, delegación de competencias. Pensamos que eso de que se pueda delegar en otras entidades, será en otras entidades de carácter público. Las competencias no son delegables en estos aspectos. La gestión sí. De hecho, hay muchos Ayuntamientos y la propia Comunidad que puede delegar la gestión; pero la competencia no. Por lo tanto, otra enmienda Socialista va en esta misma dirección.

Hemos propuesto una enmienda que ha sido aceptada, que el principio de participación, de información y de transparencia estuviese incluido en el proyecto de ley, que fue aceptado en Ponencia y por lo tanto no voy a dedicar más tiempo a ella.

Y por último, lo que proponemos es conservar el término canon de saneamiento.. La ley, hasta ahora teníamos el canon de saneamiento y para lo mismo, la ley ahora lo llama "canon de aguas residual".

Pero ¿por qué lo vamos a cambiar el nombre? Si los ciudadanos de esta región ya han asumido el término "canon de saneamiento", canon de saneamiento, si todo el mundo ya sabe lo que es, si está en todos los recibos "canon de saneamiento" ¿pero por qué lo vamos a cambiar el nombre?

¿Por qué a lo mismo, ahora le vamos a cambiar el nombre? ¿para qué? ¿Solo por el prurito del que ha hecho la ley? Solo por eso, no. Yo creo que solo por eso, no. Y si el término "canon de saneamiento" es un término ya aceptable, además lleva ese concepto "canon de saneamiento"; es decir, que es en función y en virtud del saneamiento, que es para el saneamiento fundamentalmente, que es para hacer frente a los gastos de saneamiento ¿por qué le vamos a poner ahora aguas residual? No existe ninguna razón.

Además, empezará la gente a preguntar, ¿Y esto es lo mismo de antes, esto es distinto?

Y bien, en definitiva, éstas son el grueso de las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista.

Y voy a terminar lógicamente, pidiendo el voto favorable para todas ellas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Ahora existe un turno en contra de diez minutos, si le quiere utilizar algún Grupo Parlamentario, sino, pasaríamos directamente al Grupo Parlamentario Regionalista, en el cual tiene turno a favor de las enmiendas del Grupo Parlamentario Regionalista, números 31, 32, 33, 34, 36, 39, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 24, 25, 26 y 27 y los votos particulares de las enmiendas 4, 5 y 7 del Grupo Parlamentario Popular y 13 del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el Sr. Rafael de la Sierra, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Para el pronunciamiento sobre las enmiendas del PSOE, lo hacemos al final.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Sí.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno, perfecto entonces respecto a...

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Tiene un tiempo de 15 minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: De acuerdo, gracias.

Bueno, como paso previo, también quiero insistir, antes de defender las enmiendas, bueno en realidad refiriendo también a nuestra enmienda número 40, que pide que se presenten al Parlamento en un plazo de tres meses las memorias que no se han presentado para debatir la ley. Nos encontramos en la misma situación que ha manifestado el representante del Grupo Socialista, no podemos valorar pues disposiciones importantísimas de esta ley -luego hablaremos sobre el canon de saneamiento y sobre la tasa de abastecimiento- pero desde ya, queremos decir que esas enmiendas debieran haberse presentado. Que esto supone un -vamos a decir- una merma de los derechos de representación y de



participación política. Un ataque al derecho de información de los ciudadanos, porque ni desde el punto de vista de la tasa, tal como establece la Ley de Tasas de Cantabria, ni desde el punto de vista del canon, perdón de la ley, tal como establece la Ley de Régimen Local en el artículo 26, debieran haberse remitido unas memorias al Parlamento, que no se han remitido.

De manera que..., además en el último caso, en el caso de la memoria prevista en el artículo 26 de la Ley de Régimen Local, la verdad es que puede originar la nulidad de esta norma, si alguien presenta el correspondiente recurso de inconstitucionalidad.

De manera que advertimos de ello y pasamos ahora a las enmiendas concretas.

Presentamos en su día 43, han sido aceptadas 14. Algunas son de carácter técnico y yo creo que mejoran la redacción de la ley.

Hay algunas importantes a las que me voy a referir luego, que son las que sustituyen el término sistema de saneamiento por red de saneamiento en el caso de las competencias municipales. Es una modificación extraordinariamente importante, porque el sistema de saneamiento incluye la depuración, la red de saneamiento o alcantarillado, tal como lo describe la propia norma y tal como es entendido en otras leyes. Incluye exclusivamente la infraestructura de alcantarillado. Eso es un tema muy importante, como luego veré.

Y luego, otras enmiendas que se referían a la vulneración de la legislación del Estado, como por ejemplo, el silencio administrativo, que se establecía positivo para algunos organismos del Estado, la declaración anticipada de urgencia, que creíamos que iba en contra de la Ley de Expropiación Forzosa y otras leyes que regulan las expropiaciones y definimos el término escasa entidad, que está en el artículo 26, porque era un término jurídico indeterminado, creíamos que había que definir. Todas ellas han sido aceptadas por el Grupo Popular, lo cual desde el principio ya de verdad, agradecemos.

No nos han aceptado 29 enmiendas, de ellas también hay algunas que podrían considerarse técnicas como la 8, la 9 y la 10, que creo que describen mejor determinadas realidades.

La enmienda 23 ya desde el punto de vista del fondo de la ley, incluye entre los beneficiarios de la exención del pago del canon, no solo a aquellos que perciben la renta social básica sino a quien no percibe ingreso alguno. Parece lógico que si este beneficio se aplica a los que perciben la renta social básica, se aplique también a los que perciben menos. Coincide no exactamente pero sí en el espíritu de dos enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista que extiende el beneficio a todos aquellos que ganan el IPREM o menos. De manera que en ese sentido nos parece lógico, no entendemos el rechazo de esta enmienda.

La Ley impone competencias a los ayuntamientos que no proceden y que no estaban en la normativa anterior. En la normativa anterior, por ejemplo, en el saneamiento solamente era de competencia municipal el alcantarillado, era competencia de la Comunidad Autónoma toda la depuración de aguas. Ahora en las obras no declaradas de interés regional, la competencia de depuración recae en los municipios, y en especial esto afecta a los municipios más pequeños de Cantabria, lo que es de nuevo extraordinariamente injusto.

Esta situación se da especialmente en los núcleos rurales de población inferior a 25 habitantes, que en este momento pasa a ser competencia de los ayuntamientos o de las Juntas Vecinales, lo que se llama aglomeraciones rurales en los términos de la nueva Ley de Abastecimiento y Saneamiento.

Aprovecho para decir que estamos también totalmente en contra del sistema de determinación de lo que es competencia municipal y autonómica, por esta especie de delegación en el Gobierno, ya que la mayoría de las infraestructuras que se declaran de interés regional, son declaradas así en el Plan de abastecimiento y saneamiento aprobado por el Gobierno sin venir a este Parlamento, por lo menos si no se aceptan las enmiendas del Grupo Socialista o la nuestra.

Creo que es un tema muy importante que va a hacer muchísimo daño a muchos ayuntamientos menores de, muchos ayuntamientos pequeños, menores de 20.000 habitantes incluso que tienen este tipo de núcleos que deben de ser de competencia autonómica y que pasan a ser de competencia municipal.

En ese sentido nos parece un poco incoherente que se hayan aceptado las enmiendas que definen el sistema de saneamiento, sustituyendo por red de saneamiento municipal, y nos parece lógico y no se acepten por el contrario estas enmiendas que presentamos para aclarar lo que es competencia de la Comunidad Autónoma.

Recuerdo que esta competencia de depuración no está incluida entre las competencias mínimas que exige el artículo 25 de la Ley de Régimen Local como propias de los ayuntamientos, sino que solo incluye el alcantarillado, hasta – como digo- municipios menores de 20.000 habitantes que son 97 en Cantabria de 102.



En la enmienda 10 se establece, establecemos, pedimos en consecuencia con todo lo anterior la obligación de la Comunidad Autónoma de garantizar la existencia de un punto de vertido final a todos estos núcleos urbanos, aglomeraciones dice la Ley, urbanos y rurales, incluidos pro supuesto los menores de 25 habitantes.

Y consecuentemente con ello establecemos que la responsabilidad de garantizar la existencia de estos puntos es de la Comunidad Autónoma. Esto no es una cuestión menor, un municipio que tiene un presupuesto de ciento y pico mil euros o doscientos mil euros, puede en este momento tener uno, dos o diez multas de la Confederación que llegan hasta los 10.000 euros, que puede afectar sustancialmente a su presupuesto y a su futuro, porque se le ha dejado como competencial municipal una serie de obligaciones de depuración que antes no tenía.

También por eso establecemos la obligación de la Comunidad Autónoma de dar solución al tratamiento de las aguas residuales de todos los núcleos o aglomeraciones rurales o urbanas.

Con respecto a los ayuntamientos también planteamos, en la enmienda 23, que se les compense de los beneficios sociales que se establecen en la Ley. Por ejemplo, en la garantía de suministro a todos los usuarios y especialmente a aquellos que perciben la renta social básica o menos y en consecuencia dejan de pagar el correspondiente, la correspondiente tasa, el correspondiente tributo.

Está muy bien y lo apoyamos pero ese es un beneficio fiscal de la Comunidad Autónoma, estamos tirando con pólvora ajena. Sin embargo que lo paguen los ayuntamientos, que por cierto no se benefician en modo alguno del canon de saneamiento. De manera que a los ayuntamientos habrá que compensarles económicamente de estos beneficios fiscales incluidos en la Ley.

La enmienda 25 la consideramos muy importante. El artículo 18 de la Ley establece la subrogación de la Comunidad Autónoma en la prestación de estos servicios de abastecimiento y saneamiento en el caso de dos casos. Uno, que el ayuntamiento no pueda prestar esos servicios y dos, en los casos que el ayuntamiento no quiera o no preste, efectivamente, estos servicios. Y en ambos casos, la ley dice que se subroga la Comunidad Autónoma a costa de los municipios.

A nosotros nos parece total y absolutamente absurdo que se diga que este municipio no puede, económicamente, por ejemplo, prestar el servicio de abastecimiento y saneamiento y sin embargo, luego lo preste la comunidad autónoma a costa del municipio. Pero si estamos partiendo del supuesto de que no tiene medios económicos.

Nosotros aquí hacemos una diferencia y es que los municipios que efectivamente no quieran o no presten en condiciones adecuadas estos servicios, pudiendo hacerlo; pues que se subroga la comunidad autónoma a su costa. Pero aquellos municipios que no pueden hacerlo, porque no tienen medios, porque económicamente no pueden, reciban de la Comunidad Autónoma la ayuda económica, financiera, personal, jurídica, etc., que obliga a la Ley de Régimen Local para prestarlos y que como primera medida, se plantee que el municipio tiene derecho a que se le compense económicamente en la cantidad en la que no pueda atender esos servicios.

Solo cuando resulte disparatado, desde el punto de vista del coste o cuando resulte absurdo por otro tipo de medidas, se podría subrogar la Comunidad Autónoma, pero siempre a costa de la Comunidad Autónoma, no a costa del municipio, que hemos partido del supuesto de que no puede prestarlo, porque no tiene medios económicos, personales, materiales o financieros.

Yo creo que lo contrario sería ahogar más a este tipo de municipios y nos parece algo totalmente razonable.

En la misma línea, la enmienda número 11, pretende recoger la obligación que tiene la Comunidad Autónoma de garantizar el apoyo económico, jurídico y técnico a los municipios. Y la ley lo percibe como una especie de cosa voluntaria, discrecional, no. Nosotros planteamos una enmienda en la que se establece incoherencia con lo que dice la legislación estatal básica, la obligación que tiene la comunidad autónoma de garantizar este tipo de servicios a los ayuntamientos. Y garantizar en consecuencia las ayudas correspondientes.

Respecto al canon de aguas residuales, nosotros estamos de acuerdo también en llamarlo canon de saneamiento, que está muy arraigado y que ya se sabe de qué va la cosa, pero bueno. En cuanto a este canon, planteamos que el Gobierno cumpla el compromiso que adquirió los ciudadanos y se vuelva a la situación anterior.

Aquí me ha pasado, hay que reconocer que me lo ha pasado Miguel Ángel, lo sabíamos todos, ésta es una propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular en este Parlamento; "Parlamento de Cantabria insta a establecer para el año 2011, las cuantías del canon de saneamiento de aguas residuales y las tasas y precios públicos, dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, que graban a los ayuntamientos en las cantidades vigentes para el año 2008".



Eso pedimos, que se vuelva a la situación de 2008, porque hoy que es buen día para hablar de ello, estamos hablando de impuestos, resulta que desde el año 2011 hasta el año 2013, perdón 2014, el canon de saneamiento ha aumentado un 75 por ciento en la cuota fija y un 78,5 por ciento en la cuota variable.

Si hacemos el cálculo sobre el consumo de agua de los hogares de Cantabria, que son unos 34 millones de metros cúbicos, serían 7.250.000 euros, pagan los cántabros hoy más, por canon de saneamiento, digamos los cántabros, me refiero a las familias, no entro en el canon de vertido industrial, que ha cambiado de forma de calcular, 7.500.000 euros, más que lo que pagábamos en 2011. Ésa es la realidad del canon de saneamiento, por eso planteamos unas enmiendas para que se vuelva ahí.

También planteamos una cosa, que es técnica, no es nada política, aunque tiene una razón de justicia. Y es que aplicando la normativa, tal como está establecida en la ley, que pasa en otras leyes ¡eh! pues se producen situaciones injustas. Por ejemplo, una persona que gane la renta social básica, pues está exento, sin embargo, el que gana la renta social básica más un euro, pues resulta que paga el cien por cien. Y así hay situaciones distintas.

Nosotros establecemos una fórmula matemática, no es nada política, que pretende que este incremento se produzca de manera progresiva. Nos parece más justo y no hay dificultad técnica alguna en implantarlo. De manera que pediríamos que se considerara la negativa a aplicarla, que ya decimos que es técnica y no política, lo mismo que plantear a 31 de diciembre la lista de los beneficiarios de la renta social básica. Planteamos también desde el punto de vista del canon, dos enmiendas fundamentales, la 36 y 37, al artículo 30 y creamos el artículo 30 bis. ¿Qué pretendemos con ello? Pues que la recaudación del canon sea de la Comunidad Autónoma y no de los Ayuntamientos, la obligación de recaudar.

El canon de saneamiento, lo establece la Comunidad Autónoma, lo regula la Comunidad Autónoma, lo percibe la Comunidad Autónoma, lo usa la Comunidad Autónoma y lo cobran los Ayuntamientos con un coste. Y ahí está la clave, que deriva de dos circunstancias: Primera, del propio coste de cobranza, lo que es premio de cobranza en otras situaciones. Y el quebranto, porque hay una serie de recibos y una serie de situaciones que no originan luego la devolución, por parte de la Comunidad Autónoma, y es quebranto de los Ayuntamientos.

Nosotros planteamos que recaude el canon la Comunidad Autónoma, que si lo recaudan los Ayuntamientos, por convenio se establezca la compensación correspondiente. Consecuentemente, eliminamos de la Ley, por medio de la enmienda 39, las sanciones que se establecen por mala gestión de la recaudación del canon de saneamiento.

Establecemos mediante la enmienda 40, la obligación -como decía- de traer las Memorias al Parlamento. Y establecemos una cosa también creo que importante, dice la Ley que los planes en tramitación a la entrada en vigor de la misma, de alguna manera se considerarán válidos en toda la tramitación que hayan tenido hasta la publicación de la ley. Bien, nosotros decimos que no se considere cumplido el trámite de información pública.

¿Y por qué decimos esto? Pues porque tenemos en este momento aprobado por el Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de información pública, un Plan de Abastecimiento y Saneamiento que entre las consideraciones que efectúa en la introducción de la Memoria, dice que se hace en desarrollo del artículo 13 de la Ley de abastecimiento y saneamiento en vigor. La Ley de Abastecimiento y Saneamiento no está en vigor, no existe.

Esto no es baladí, porque luego, a la hora de determinar las obras y las responsabilidades municipales, se parte de la distribución de competencias que hace esta ley que estamos tramitando y no la ley anterior, que es la que hay que aplicar en este momento, porque no hay ninguna nueva que la modifique.

De manera que esto consideramos que es jurídicamente inaceptable. Yo creo que es un caso único en el mundo, que se publique el desarrollo de una ley que todavía no se ha aprobado. Y desde luego, lo que no estamos dispuestos, en su día lo recurriremos como es lógico, a que se considere cumplido el trámite de información pública, de un Plan que tiene consideraciones absolutamente falsas y que tiene además especificaciones basadas en una ley que no está en vigor. Yo creo que es una grave irresponsabilidad.

Finalizo ya. Planteamos la modificación del Plan de Abastecimiento y Saneamiento cada cuatro años, no cada ocho que dice la ley. En este momento es cada dos años. Creemos que cuatro puede estar bien.

Establecemos también o pedimos la obligación de remitir el Plan al Parlamento; es un Plan importantísimo que regula obras para 20, 25, 30 años, nada menos. Pues que venga al Parlamento y se debata aquí, simplemente para información, con las proposiciones correspondientes.

Y finalmente hay cuatro enmiendas, a la exposición de motivos, que lógicamente son una modificación de la exposición, consecuencia de las enmiendas.

Y eso es todo. Muchas gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias, Sr. De la Sierra.

Abrimos ahora un turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Sr. Miguel Ángel Palacio, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: La verdad es que me gustaría saber cuál es el criterio del Grupo Parlamentario Popular sobre las enmiendas. Ha habido un turno a favor, ha habido..., porque yo voy a tener que hablar, sin saber si el Grupo Popular las va a aceptar o no las va a aceptar. Es decir, tiene poco sentido, vaya.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Si quiere utilizar el turno en contra. Tiene la palabra el Sr. Luis Carlos Albalá.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Nada que ocultar, Sr. Palacio. Como tantas veces ustedes han defendido las enmiendas, que gracias a su voto particular permanecen vivas, yo no tengo que defender mis enmiendas que ya han sido incorporadas al informe de Ponencia. Y lo único que pretendía era, en el turno final de fijación de posiciones, pues hacer una última aclaración sobre algunas de las enmiendas.

Pero si lo que necesita es aclaración sobre sus enmiendas, las que acaba de defender. Le diré que en principio nada va a cambiar en relación al informe de Ponencia. Mantenemos, lógicamente, el voto favorable a las enmiendas que ustedes ya conocen y mantenemos el voto en contra, en relación a las demás.

Pero ningún problema por perseguir alguna aclaración, en relación al discurso que acaban de mantener el Portavoz Socialista y el Portavoz Regionalista.

Dice el Sr. Palacio, algunas anotaciones que he hecho sobre la defensa de sus enmiendas, dice el Sr. Palacio que lo que persigue alguna de ellas es hacer una ley más solidaria. Ustedes jamás, en el tratamiento del saneamiento de la distribución del abastecimiento de agua, jamás introdujeron ese término de la solidaridad.

Y cuando menos no me negará que esta Ley, este todavía proyecto de Ley de Abastecimiento y Saneamiento de las Aguas de Cantabria es con mucho la ley más solidaria que jamás ha existido en esta Comunidad Autónoma en relación, obviamente en relación al ciclo integral del agua, tanto al abastecimiento como al saneamiento. Usted no me puede negar eso.

Me parece bien que quiera introducir enmiendas que todavía intensifiquen el carácter solidario de la ley, pero no me negará -cuanto menos parta de esa base- que ésta es la Ley más solidaria que jamás existió en esta Comunidad Autónoma.

Dice, y puede parecer razonable, que deberían quedar exentos del pago del canon quienes no disfruten de un sistema de saneamiento. Este ha sido un poco caballo de batalla tanto en las informaciones públicas que usted ha hecho, la rueda de prensa, también las del Partido Regionalista.

Bueno mire, en principio dos cosas, el canon tienen un carácter universal, es decir se paga, el canon se paga para que tengamos un medio ambiente, tanto en nuestras costas como en el interior, aceptable, aceptable no, extraordinario, tenemos que tender a la excelencia. Y esa es una responsabilidad de los 580.000 cántabros, no solo de quienes disfruten de saneamiento. Porque con mis impuestos, con mi canon se van a hacer obras de infraestructura en Campoo; ¡claro!, y a mí me produce satisfacción, yo lo que quiero es una Cantabria limpia, que tienda a la excelencia en cuanto a cuestiones medio ambientales se trata.

Por eso ese carácter universal del canon, es decir, que no solamente es para el saneamiento que tengo al lado de mi casa, sino para cuidar el medio ambiente cántabro. Desde esa perspectiva nada ocurriría porque el canon le pagásemos todos los cántabros disfrutemos o no del saneamiento, cuando además sabemos que merced al Plan de Saneamiento todos los cántabros en corto, medio plazo van a tener instalaciones de saneamiento.

Pero dicho lo que acabo de decir, aún así y por evitar la incompreensión de muchas gentes, efectivamente hemos implementado a través de la enmienda 5 otro criterio; otro criterio del que acabo de exponer. Porque en esa enmienda 5, ya incorporada al informe de Ponencia, decimos que introducimos un nuevo apartado 2, un apartado 2 en la disposición transitoria segunda ¿verdad?; que dice: "Mediante Orden de la Consejería competente en materia de abastecimiento y saneamiento de agua, podrán determinarse los núcleos en los que se suspende -suspende- la aplicación efectiva del canon del agua residual doméstica, por no contar en el núcleo con ninguna instalación de saneamiento o depuración de aguas residuales".



Fíjese que incluso la introducción de esta enmienda parece contradictoria con lo que acabo de exponer, la pretensión universal del canon para la mejora y que podamos tender a la excelencia del medio ambiente en Cantabria. Aún así y para evitar la incompreensión de gente, legítima incompreensión también, introducimos esta enmienda.

Y usted dice que con esta enmienda lo ponemos aún peor, son sus palabras de hace un momento. Es decir, usted sostiene que aquellas familias cántabras que no tengan sistema de depuración, de saneamiento, no deberían pagar el canon. Eso es lo que pretendemos con nuestra enmienda y usted dice: lo ponemos peor. ¿Peor que qué, que como está ahora? ¿Qué cómo está hasta ahora, que es un auténtico desastre? ¿La determinación que hizo el anterior Gobierno en relación a quienes tenían que pagar o no el saneamiento por disponer o no disponer de él? ¡Hombre! defíndame con objetividad que el sistema que se aplicaba hasta ahora para establecer la suspensión del pago del canon, era bueno, un auténtico desastre, Sr. Palacio.

Y lo que estamos diciendo aquí, que será la Consejería la que publicará una orden, previo estudio de la inexistencia en algunos puntos muy concretos, del saneamiento, para dejar en suspensión la aplicación efectiva del canon.

No me puede decir que lo pone peor la enmienda, peor que qué. ¿Que como estaba hasta ahora, que era un desastre? No. No, no, hombre.

Mire, lo de que el Plan, pretensión legítima, tanto por parte del Grupo Socialista como Regionalista, la pretensión de que el Plan venga al Parlamento, dicen que es, lógicamente, para dar participación también a los Grupos Parlamentarios, de modo que podamos a través de nuestras iniciativas, implementar cambios que pudieran mejorar el plan, dar participación a los Grupos Parlamentarios y ve mal que en la redacción de ese Plan, participen otros agentes y no así los Grupos Parlamentarios, he creído entenderle, he creído entenderle.

Mire, yo recuerdo, mis recuerdos parlamentarios no pueden llegar más allá de la séptima legislatura, pero yo recuerdo perfectamente e incluso siendo yo Portavoz en la materia, cuántas veces insistimos de que el Plan de inversiones, por ejemplo, de Justicia, viniese al Parlamento, para que tuviésemos conocimiento los Grupos.

Bueno, ustedes estimaron que no era procedente traerlo al Parlamento. Y como bien sabe usted, un Plan redactado por el Gobierno puede o no venir al Parlamento en función de que la ley lo mandate, pues ustedes tenían razón. No quisieran traer aquel Plan de inversiones al Parlamento, pues no lo trajeron. Y en este caso, y en este caso pues es el actual Gobierno de Cantabria el que dice que no considera necesario que ese Plan venga al Parlamento.

Mire, hay otra cuestión que también ha mencionado y es que no es la primera ni la segunda ni la tercera vez. Y tiene usted razón, además. Le voy a empezar dando la razón, fíjese.

Hay una previsión en la ley que dice que aquellas familias que no puedan soportar el pago del recibo del agua, -dice la ley-, no se les puede cortar. Y tendrán derecho a un suministro mínimo, máximo diario de 100 litros por persona y día.

Y dice usted: Si es imposible, si no se puede cumplir. Porque técnicamente los contadores no disponen de -permítaseme el palabro- de un cortador de agua y como ya hemos llegado al consumo por habitante de 100 litros, cortamos el agua porque ya no tiene derecho a más.

Y dice usted: Pero si no se puede. Tiene usted razón, tiene usted razón.

Pero cada vez que yo cojo mi coche y voy por la autovía, hay una limitación de 120 kilómetros por hora y está prohibido pasar de los 120. Y -yo no, por supuesto- pero cuánta gente hay que conduce por la autovía a más de 120 kilómetros por hora ¿Por qué? Pues porque técnicamente no existe la posibilidad de impedirlo ¿Cómo se intenta impedir? Con vigilancia.

Aquí pasa lo mismo, lo que se quiere es garantizar un derecho de quien no puede pagar, un derecho al abastecimiento de agua y se regula que sea de 100 litros. Podíamos haber hablado de 120 u 80, no lo sé, en cualquier caso la ley fija que sean 100 litros por habitante de esa vivienda y día.

Y tiene usted razón, eso no se puede controlar hasta el extremo de intentar evitar el exceso de consumo, tiene usted razón, pero hay que regularlo, pero hay que regularlo; como los 120 kilómetros por hora de velocidad máxima en las autovías.

Pues se vigilará el consumo de esas viviendas, se hará lo que se deba hacer, Palacio, tiene usted razón. No se puede limitar a 100 litros, pero ¡hombre! alguna llamada de atención, algún cuidado, alguna observación habrá que tener sobre esas viviendas que por impago, bueno, pues 100 litros diarios. Tiene usted derecho a 100 litros diarios por persona.

Por tanto, a mí me parece una previsión a esta ley, coherente, perfectamente coherente. Difícil la obligatoriedad de su cumplimiento, pero coherente.



Decía el Sr. De la Sierra que con sus enmiendas, una vez más, -esto es algo que ya ha surgido en el debate parlamentario, en muchas ocasiones- que con sus enmiendas, ustedes persiguen algo que propuso en su día el Partido Popular, el Grupo Parlamentario Popular -perdón-, y es que se volviese al sistema del 2008, cuantitativamente hablando. Es decir, a los niveles de recaudación que se lograban en el 2008, algo que nosotros propusimos, parece ser, en el 2011. Nosotros pedíamos volver a la cuantía de recaudación del 2008. Y que eso es lo que ustedes persiguen ahora con sus enmiendas.

Bueno, bien. Pero mire, cuando nosotros propusimos aquello, volver al nivel recaudatorio del 2008, y ustedes -ustedes- el Gobierno de Cantabria en aquel momento, los Socialistas y Regionalistas, dijeron que no, dijeron que no; pues voy a aceptar que lo hicieron con la coherencia del estudio, que seguro que hicieron, sobre las posibilidades que había.

Ustedes tenían todas las herramientas, desde la oposición nosotros no. Ustedes contaban con los técnicos y con toda la información a disposición en las Consejerías. Y quiero pensar que dado el conocimiento exhaustivo que ustedes tenían de las circunstancias, que aquel Gobierno tenía de las circunstancias, es por eso que nos dijeron que no. Y si es por eso que nos dijeron que no, ¿cómo lo pueden estar pidiendo hoy? No lo entiendo.

Piden ustedes hoy aquello a lo que dijeron que no. Y ahora me podrían ustedes decir "y rechazan ustedes ahora desde el Partido Popular aquello que en aquel momento pedían". Bueno, sí. Pero ustedes dijeron que no desde la coherencia y el profundo conocimiento de las circunstancias. Ustedes tenían las herramientas para saber si aquello se podía hacer. Y ustedes dijeron que no. Y quiero pensar que dijeron que no, porque no era posible. Y si es así, cómo lo pueden pedir hoy. No entiendo su contradicción. No la entiendo.

También pretenden corregir desde su perspectiva y con sus enmiendas, pretenden corregir la obligatoriedad de recaudar los ayuntamientos, de ser los agentes recaudadores.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Sr. Albalá, debe ir finalizando.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Finalizo en treinta segundos.

Pretenden corregir, digo desde su perspectiva, la obligatoriedad de recaudación por parte de los Ayuntamientos, diciendo: "la obligación de recaudar es de la Comunidad Autónoma. No se puede utilizar como agentes recaudadores a los ayuntamientos".

Conceptualmente, pues hasta podría estar próximo a esa opinión. Técnicamente, es difícil de hacer. Por eso lo están haciendo los ayuntamientos. Pero lo más curioso, lo más curioso es que ustedes se negaron con rotundidad, si ésa fue una norma que impusieron ustedes. Es decir, quién va a recaudar -dijo el anterior Gobierno de Socialistas y Regionalistas- quién va a recaudar el canon mejor que los ayuntamientos, desde la proximidad. Y así lo establecieron, y así lo defendieron con uñas y dientes.

Y hoy dicen ustedes que no. Que es injusto, que recauden los ayuntamientos es algo injusto. Que la obligación de recaudar es de la Comunidad Autónoma y entonces que se haga desde las instancias de la Comunidad Autónoma.

Vuelven ustedes a entrar en una contradicción. Y podrían decirnos "y ustedes también. Porque en su momento, ustedes preferían que recaudase la Comunidad Autónoma y no los ayuntamientos".

Pero les vuelvo a responder lo mismo; quiero entender que su negativa entonces partió del exhaustivo conocimiento que tenían de las dificultades técnicas que podía haber para que fuese la Comunidad Autónoma quien recaudase. Y que el agente recaudador, 102 agentes recaudadores en Cantabria, podrían hacerlo de manera más coherente, más cercana, etc.

¿Cómo ahora dicen que no? ¿Cómo ahora dicen que aquel criterio que sostuvieron entonces, que yo entiendo que lo sostuvieron desde la coherencia, del conocimiento exhaustivo de las circunstancias, cómo es posible que ahora digan que no? Tampoco lo entiendo. Y por eso, en relación a ello, pues rechazan sus enmiendas.

Bueno, luego en el turno de fijación podemos seguir hablando.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias, Sr. Albalá.

Abrimos un turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista...



EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): ...por un tiempo de diez minutos

EL SR. PALACIO GARCÍA: En relación con el canon de saneamiento y su generalización se pueden tener dos conceptos. Se pueden tener perfectamente. Uno, que paguen solamente los que lo reciben y el otro, que se generalice el canon. Los dos.

Pero si ustedes en la etapa en la que fueron oposición insistieron hasta la saciedad que pagasen solo los que lo reciben. Si además lo pusieron en el programa electoral, le dijeron a los ciudadanos de Cantabria: si ustedes nos dan el voto, nosotros vamos a defender que el canon lo paguen solo los que lo reciben y ahora cambian de criterio; lo suyo es un fraude, es un fraude, es un engaño a los ciudadanos.

Les prometieron que iban a pagar el canon solamente aquellos que tuviesen el saneamiento y resulta que ahora lo generalizan. Es un fraude y además de un fraude, una injusticia.

¿Y por qué lo ponen ustedes peor? Porque la ley, esa ley que usted dice que es un desastre, estableció un criterio objetivo: "No pagarán el canon de saneamiento aquellos núcleos que no estén conectados a los sistemas generales". Y ustedes en la ley que hoy modifican con su enmienda, establecen sin ningún criterio, que el Gobierno podrá, podrá, a quién quiera.

Por eso lo ponen peor. Porque en una exención de un canon de saneamiento, establecen la discrecionalidad y la arbitrariedad. La discrecionalidad porque es podrá y la arbitrariedad porque no hay ningún criterio objetivo.

Y la anterior norma sería un desastre, pero tenía un criterio objetivo y el desastre hay que demostrarlo, que fue un desastre. Demuéstrenlo que fue un desastre.

Un criterio tan objetivo que cuando un pueblo pagaba el canon de saneamiento y no lo tenía, recurría y al final ganaba incluso alguno llegó a los Tribunales y ganó el pleito. Dígame usted si con su ley puede recurrir alguien. Nadie, lo suyo, Sr. Albalá es un fraude electoral, porque lo pusieron en el programa electoral, es que pudieron poner lo contrario. No, pusieron esto en el programa electoral.

Dice usted que nosotros vemos mal que participen en el Plan de saneamiento otros... No, no, vemos estupendo que participe todo el mundo, lo que vemos mal es que no participe el Parlamento, en un Plan de saneamiento que se deriva de una ley, no estamos hablando de las inversiones de ninguna Consejería, es un Plan que se deriva de una ley, es un Plan que sale a información pública y es un Plan que al final va a ser la ley, porque va a ser la ejecución de la ley. Y no le deben ustedes de quitar, por lo menos la palabra al Parlamento; no hay ninguna razón, a no ser que ustedes tengan algo que ocultar.

Si no hay nada que ocultar, yo entiendo que no hay nada que ocultar, pónganlo ustedes en el Parlamento. Pongan ustedes ese Plan en conocimiento del Parlamento.

Pero claro, el aspecto fundamental no me ha contestado, porque pudiera ser que fuese el Grupo Socialista el que no tiene los datos, pero que los tuviese el Grupo Popular ¿cuánto cuesta el saneamiento? ¿cuánto cuesta el agua? ¿cuál es el déficit? ¿cuánto pagamos por el recibo? ¿cuánto pagamos con los impuestos?

Y es que el Grupo Parlamentario Popular me da la sensación de que tampoco tiene estos datos. Y se rigen ustedes por el único criterio que se han regido hasta ahora, el único, que es el que se rigieron hace cuatro años.

Antes de las elecciones vamos a pedir la bajada de impuestos, de tasas, de canon, todo. Y después de las elecciones lo subimos el 80 por ciento. Ése es el criterio, ése es el criterio que ustedes han demostrado hasta ahora. Y estamos ahora en el año electoral, pues ahora es la bajada de impuestos, tasas, de todo.

Pero a los ciudadanos solo se les engaña una vez, dos veces a todos, no, yo creo que no. Porque estoy también seguro que si tuvieran la oportunidad, pasadas las elecciones dirán: Hay que recuperar los costes, ahora se les ha olvidado, lo de la recuperación de los costes.

En la ley dicen que es uno de los principios generales, recuperar los costes con la tasa y con el canon ¿Y cuáles son los costes, les digo yo? Eso, un Consejero, un Gobierno.

El Consejero éste dijo que la transparencia no era un objetivo político para él, no, era un principio, un principio. Digo ¡madre!, ¡pues anda el de los principios!



Dígaselo a los ciudadanos de Cantabria, cuánto cuesta el agua, cuánto cuesta el saneamiento, cuánto se recauda y cuál es el déficit, para saber si la tasa que estamos poniendo es justa o es injusta. Para saber si recuperamos costes o cada vez nos alejamos más.

Yo tengo la sospecha de que hay un déficit en el canon de saneamiento de más de 15 millones de euros, pero es una sospecha, es una sospecha. Seguramente que con los datos que tiene el Grupo Parlamentario Popular podrá rebatir esto y me podrá dar usted el dato exacto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Tiene la palabra el Sr. Rafael de la Sierra, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bien, en primer lugar, diré que por nuestra parte vamos a apoyar todas las enmiendas ha que presentado el Grupo Socialista, algunas de ellas la verdad es que son un poco distintas de las nuestras, pero lógicamente también enfocan el problema de una manera que consideramos adecuada, con lo cual tendrán nuestro voto favorable.

Tenemos sin embargo un voto particular a una enmienda del Grupo Socialista, precisamente, que es la enmienda número 6, no sé cual es el número general pero número 6 del Grupo Socialista, porque en esta enmienda a la hora de determinar las infraestructuras de competencia a la Comunidad Autónoma, se refiere a todas aquellas cuya trascendencia y efecto exceden el ámbito local.

Nosotros creemos que aquí como habla de sistemas de saneamiento, debería estar incluida la posibilidad de que, lo que me he referido antes, las depuradoras de los núcleos rurales también fueran de interés regional, como eran hasta ahora y éstas pues no exceden el ámbito local y en consecuencia preferíamos la otra redacción, la redacción de la ley. De manera que mantenemos este voto particular por esta razón.

Mantenemos tres votos particulares respecto a enmiendas del Partido Popular. Hay dos que es que no entendemos cómo no se aceptan, es que nos parece algo disparatado. Dice la disposición transitoria segunda: "En tanto no se aprueben las normas que desarrollen la presente ley, y en los términos previstos en las mismas, en relación con el canon del agua se aplicará la legislación vigente hasta ahora".

Pero cómo se van a aplicar en los términos previstos en las mismas si es mientras no sean aprobados esas normas. Es decir, se establece una disposición transitoria, no es adicional porque claro dice, no, para cuando se aprueben las normas, para cuando se aprueben las normas no se aplica esta disposición, que es transitoria.

Esta disposición pretende establecer un sistema para que regule el canon de saneamiento la tasa de abastecimiento, etc., en tanto no se aprueban las normas. Un sistema que lógicamente no se puede aplicar en los términos previstos en las mismas ¡pero si no están aprobadas! Si establecen ustedes este sistema en tanto se aprueban.

Yo es que no lo entiendo y quedó en consultarlo y por lo visto ratifica todavía la redacción, yo sinceramente no lo entiendo, no lo entiendo porque este no es un tema político ni es un tema nada. En tanto no se aprueben las normas, se aplicará la legislación de no sé qué...; estamos de acuerdo "en los términos previstos en las mismas"; pero que no se han aprobado, que no existen. ¿Cómo se va a aplicar la legislación vigente hasta ahora en los términos previstos en unas normas que no existen, si es precisamente para establecer el sistema hasta que se aprueben? No lo entendemos.

Luego la 5, el voto particular a la enmienda 5 es la que se refiere a esta cuestión que estamos comentando de que aquellos núcleos que no tengan saneamiento no paguen el canon. Se podrá mantener, como decía el Portavoz del Grupo Socialista una cosa u otra, lo que no se puede hacer es lo que se hace aquí con esta enmienda.

Porque claro, ¿qué se entiende que estos núcleos no deben pagar o deben pagar? Si deben pagar está bien la ley, si no deben pagar hay que decirlo. Lo que no se puede hacer es que diga el Gobierno o el Consejo de Gobierno, la Consejería diga quién paga y quién no paga. Porque además, además no se olvide que hay un término fundamental "podrán", "podrán determinarse...". "Podrán" facultad discrecional, tendrán que motivarla como es lógico, pero facultad discrecional de la Consejería.

No puede ser, si estos núcleos no tienen que pagar que se diga en la ley y si tienen que pagar que se diga en la ley y luego podrá decirse "no pagan" y la Consejería establecerá los núcleos que reúnen estas características, perfecto. Pero lo que tiene que decir la ley es si pagan o no pagan, no lo tiene que decir la Consejería; eso es una barbaridad.

Vamos a ver..., en cuanto a..., sí, la enmienda esta que..., claro por eso decimos que está peor, claro que está peor, está peor que el proyecto. O sea con la enmienda se pone peor el tema que lo que figura en el proyecto.



Que venga el Plan al Parlamento, por supuesto que es lógico un plan de esta importancia, que condiciona inversiones hasta, durante 20,25, 30 años porque tampoco especifica de manera clara, claro queda toda la indeterminación, ahí se han metido todos los planes para que todos los ayuntamientos digan que sí y sabe Dios cuándo se lo harán algunos de ellos; porque luego depende de las inversiones que exista en cada presupuesto y de las disponibilidades presupuestarias.

Es decir, que es un poco un brindis al sol, sí que tiene algunas cosas que no son tanto brindis sino determinación ya de cuestiones perjudiciales para algún tipo de ayuntamiento.

Y claro, parece que ustedes no tienen argumento alguno ¿por qué no lo traen? Porque ustedes no lo traían, porque ustedes no lo traían ¡pero hombre, dígame por qué no lo traen! Porque además en la época a la que ustedes se refieren había planes que venían y había planes que no, ahora no hay ninguno. Ya de repente al Parlamento no vienen los Planes, como mucho se nos cita antes de que se apruebe, a los Grupos Parlamentarios, que lo que tienen es una función parlamentaria.

Yo creo que tienen que venir; aquí lo debatiremos. Lógicamente, no vienen a aprobación, sino que vienen a la consideración del Parlamento. Aquí se aprueban unas propuestas, o no se aprueban, de resolución. Se envían al Gobierno. El Gobierno actúa en consecuencia.

Yo creo que es un sistema total y absolutamente acorde con un procedimiento democrático, transparente que es lo que dice el Gobierno y que debiera venir a este Parlamento.

Respecto al canon. Y es que nos dicen: no, es que ustedes cuando los presentamos en 2011, resulta que nos dijeron que no y mantuvieron las tasas que tenían en el 2011. Ustedes han dicho que lo iban a rebajar hasta los niveles de 2008.

Y nosotros entenderíamos que dijeran: bueno, pero es que ustedes nos dijeron que no... Pero es que ustedes han cogido las de 2011 y las han incrementado un 75 por ciento la tasa fija y un 78,5 por ciento la tasa variable. Es que no es ya que no han cumplido con su..., es que es una tomadura de pelo. No es que no han cumplido con su compromiso, es que no solo no las han vuelto atrás; no solo no las han mantenido, es que han subido un 75 por ciento, el Gobierno que iba a bajar los impuestos.

Y claro ahora dice que los baja de cara a las elecciones, 75 por ciento ha subido el canon de saneamiento, la tasa fija a los hogares. Y el 78,5 por ciento, siete millones y medio de euros que pagan los cántabros en este momento más por el canon de saneamiento que cuando ustedes llegaron.

Y en ese sentido, por lo menos podrían haber planteado una transitoria, oiga, ustedes dijeron en el 2011 que era suficiente, vamos a establecer no 2008, ni 2014; 2011. No, ustedes, lo que han hecho ha sido pegar un...

¡Claro!, lo pensaba yo, es que me imagino como una imagen, si en lugar de hacer una viñeta, está claro que por una parte están enseñando una bajada de IRPF casi simbólica y por otra parte, metiendo la mano a la cartera y sacando el copago, sacando el canon de saneamiento, sacando el IVA y sacando etc., que es de donde están llevando el dinero a las economías familiares. De manera que insisto en el planteamiento de esta cuestión.

Y en cuanto a la recaudación -y con esto finalizo- por parte de la Comunidad Autónoma, de un tributo, lógicamente, en su día se planteó y en este momento se plantea que a los ayuntamientos, por lo menos hay que compensarlos. Pero si es que es de toda lógica. No he oído ningún argumento en contra. De nuevo "es que ustedes también aprobaron...". Bueno, pues vale. Si quiere reconocemos todo y pedimos perdón incluso como parece que está de moda ahora.

Pero lo que sí, dígame por qué en este momento a los ayuntamientos no se les paga, se les compensa, por los costes que le supone el cobro del canon. Y en segundo lugar, por el quebranto que le suponen determinado tipo de situaciones, el propio cobro del canon de saneamiento o el canon de aguas residuales o como le quieran llamar. Deme algún argumento.

Y por supuesto, participar de la opinión del Grupo Socialista, que ya he manifestado anteriormente de la vulneración de la legalidad en cuanto a la determinación del coste del saneamiento y del abastecimiento, a efectos de determinar la tasa y el canon; que me parece un argumento de primera división.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias, Sr. De la Sierra.

Tiene la palabra el Sr. Albalá, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias, Sr. Presidente.



En primer lugar, si me permiten, voy a hacer una referencia a las enmiendas 4 y 7 del Partido Popular. Tengo que decir que, efectivamente, en la propia reunión de la Ponencia, a mí también me surgió la duda sobre la literalidad de las mismas, digo la 4 y la 7, porque es el mismo caso, es el mismo caso.

Echa consulta con los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, me dijeron que se conservaba esta redacción o, o la sustituimos por una similar, que no pasa nada.

Pero el sentido que quieren darle a esa frase que parece que no se entiende bien, es decir, donde dice: "en tanto no se aprueben las normas que desarrollen la presente ley, y en los términos previstos en las mismas... etc., etc." y se dice: "pero cómo en los términos previstos en la mismas, que no están aprobadas". Bueno, claro que no están aprobadas.

Pero lo que quiere decir, a lo mejor con una no extraordinariamente afortunada redacción, lo que quiere decir es que en tanto no se aprueben las normas que desarrollen la presente ley, en los términos que establezcan esas normas cuando se aprueben; en tanto eso no ocurra será de aplicación... etc., etc.

No sé si la explicación es lo suficientemente aclaratoria en los términos que se establezcan esas normas cuando se aprueben, en tanto eso no ocurra será de aplicación... etc., etc. No sé si la explicación es suficientemente aclaratoria de lo que quiere decir la enmienda.

Pero, en cualquier caso, en cualquier caso bueno, podríamos dar con otra redacción más afortunada; pues posiblemente. Pero quiero insistir en que sí es coherente lo que dice. Y he empezado diciendo que yo también tuve mis dudas, tras la conversación que tuvimos en la Ponencia.

Pero a ver, insisto en la redacción. En tanto no se aprueben las normas que desarrollen la ley, y en los términos que prevean esas normas cuando existan y sean de aplicación... (murmillos)... A ver, las normas que desarrollen la ley serán las que tengan vigencia cuando sean aprobadas. Cuando sean aprobadas, y en los términos que prevean.

Mientras no ocurra eso, es que entonces supletoriamente será... (murmillos)... Bueno, bien, puede parecer una obviedad. En cualquier caso, es más que evidente que lo que no pretende decir es: "en los términos que prevean", si todavía no están aprobadas. Evidentemente.

No, no. Dice que en tanto no se aprueben, es decir, mientras no entren en vigor, porque cuando entren en vigor, en los términos que prevean ya serán de aplicación. Pero mientras eso no ocurra, pues será supletoriamente el régimen jurídico vigente.

En cualquier caso... (murmillos)..., en cualquier caso Supletoriamente no; ¡hombre!, será de aplicación lo que hay, el régimen jurídico vigente, ¡hombre!, aplicable. Bien.

En cualquier caso, en cualquier caso si podemos consensuar otra redacción más clara, tampoco pasa nada. Pero lo que afirma la enmienda, el aserto que hace la enmienda, no es incoherente, no es incoherente.

El Partido Popular comete un fraude, nos dice el Sr. Palacio, con la cuestión del canon, la cuestión del canon. Porque el canon sigue manteniendo que solamente deben pagarlo quienes disfruten de sistemas de saneamiento. Y como nosotros hemos dicho eso, pues estamos cometiendo un fraude, porque ustedes lo generalizan.

Mire, ni estamos cometiendo fraude, ni lo generalizamos. Porque aquí hay una enmienda número 5, que a ustedes les gustará más o menos pero que dice lo que dice; dice lo que dice. Vale. "Que mediante la Orden de la Consejería se suspenderá la aplicación del canon, en aquellos núcleos en los que no haya saneamiento". Luego, no cometemos fraude. Ni se está generalizando el canon con la aprobación de esa enmienda número 5, Sr. Palacio. Ni fraude, ni lo generalizamos. Enmienda 5: "Quien no tenga saneamiento, pues no pagará el canon". Eso es lo que dice la enmienda número 5.

Le podrá a usted gustar como está redactada, o no. Pero lo que dice, lo que dice es que mediante una Orden de la Consejería se podrán -sí- se podrán determinar los núcleos en los que se suspende la aplicación. Eso es lo que dice la enmienda 5. Luego, ni fraude ni generalización del cobro del canon; enmienda 5.

La participación del Parlamento en la aprobación del Plan de Saneamiento, el Plan de Obras. Pues es verdad. Hay planes que han llegado a este Parlamento y otros que no.

Mire, aquí tenemos al Sr. Mazón. Yo recuerdo porque además fui Ponente que, efectivamente, el Sr. Mazón como Consejero de Obras Públicas trajo a este Parlamento el Plan de Puertos. Claro, había una ley previa, la Ley de Puertos, sino que me corrija el Sr. Mazón; la Ley de Puertos, que preveía la confección de aquel Plan de Puertos y su remisión al Parlamento. Y en obediencia a ese precepto legal, el Sr. Mazón trajo el Plan de Puertos al Parlamento. Vale.



Pero hay otras leyes, hay otras leyes que prevén la redacción de un determinado Plan de obras, o de inversiones; pero que no imponen su remisión al Parlamento y es el caso que nos ocupa.

El proyecto de ley que tenemos encima de la mesa, no impone al Gobierno de Cantabria la remisión de ese Plan al Parlamento. Y el Gobierno de Cantabria considera que no es necesaria su remisión, porque hay suficiente participación.

Pero les digo, además, es que el Gobierno de Cantabria, al considerar la no necesidad de la remisión del Plan al Parlamento, no está inventándose nada. Es que ha ocurrido toda la vida con el Gobierno de Cantabria, con éste, con el anterior, con el anterior y con el anterior. Hubo planes que vinieron al Parlamento, Plan de Puertos de Cantabria, hubo planes que no vinieron, Plan de Inversiones en la justicia de Cantabria.

Fíjese, tal vez hasta más importante, consideraba yo que aquel Plan de inversiones de justicia llegase al Parlamento, ¿sabe usted por qué? porque no lo conocía nadie, porque no lo conocía nadie.

Si nosotros, incluso como Grupo Parlamentario pedíamos, a ver cuáles eran los contenidos de aquel Plan. Y aquel Plan se decía que estaba consensuado -aceptamos pulpo- con los agentes protagonistas de la Justicia, pero nosotros no tuvimos conocimiento de Plan, más que cuando las inversiones se fueron desarrollando.

Aquel Gobierno consideró que aquel plan no tenía... Ahora es distinto, ¡eh!, porque este Plan de obras de saneamiento es perfectamente conocido por los ayuntamientos de Cantabria.

Luego no me diga que no hay participación, sí que la hay y el Gobierno considera no necesario remitir ese Plan al Parlamento. Luego no me diga que no hay participación. No me diga que se pretende, ha empleado el infinitivo, ocultar. Ocultar, si es conocido por todos los ayuntamientos y lo va a ser más de aquí a su aprobación. Por todos los ayuntamientos de Cantabria, ayuntamientos del Partido Popular, del Partido Socialista, del Partido Regionalista. ¿Ocultar qué? Vaya manera de ocultar, vaya manera de ocultar.

Pero se considera que no es necesaria una tramitación parlamentaria de ese Plan, como consideraron que no era oportuna la tramitación parlamentaria del Plan de inversiones de Justicia.

Y fíjese, hacía días que la Comunidad Autónoma, días, había obtenido la competencia en materia de Justicia. Luego a lo mejor la Comunidad Autónoma era un tanto novata en las cuestiones de la justicia. Luego a lo mejor aquel Plan sí era, sí hubiese sido importante que hubiese venido. Ustedes consideraron que no. Ya está, no tiene más.

En cualquier caso, yo vuelvo a la enmienda 5 que me parece importante, defendiendo incluso el carácter universal del canon, es decir, que aunque la obligación de pagar el canon se nos impusiese a los 580.000 cántabros, sería perfectamente defendible, pero entendemos que haya quien no lo entienda. De ahí la enmienda 5.

Porque en definitiva, lo que sí está claro -y tengo que volver a hacer una referencia al Plan-, que todos los hogares de Cantabria en el medio, en el corto y en el medio plazo, van a contar con sistemas de saneamiento, todos, todos.

E incluso, incluso fíjese que se anunció aquí por parte del Consejero, que si en algún núcleo las obras de saneamiento no pudieran llegar a tiempo, bueno ahora hay una enmienda 5, que dice que no pagará canon, pero que en cualquier caso, incluso el Gobierno de Cantabria asumiría los costes de su sistema propio de saneamiento, pozo negro o lo que fuese.

Pero aún así, dice la enmienda 5: "La Consejería podrá determinar aquellos, núcleos en los que se suspenderá el cobro del canon". No hay fraude, Sr. Palacio, no hay fraude.

Y sí, el sistema vigente hasta ahora, en su aplicación, no en la intención de su redacción, estoy seguro, pero en su aplicación, ha sido un pequeño desastre en Cantabria, no ha funcionado, no ha funcionado bien, se han cometido injusticias, injusticias.

Ha funcionado muy mal, Sr. Palacio. No es ése el debate ahora, pero si quiere me puedo armar de números, para que usted vea en el debate del Pleno que ha funcionado muy mal, que ha sido un pequeño desastre y que de esta forma, es decir, siendo la Consejería la que pueda publicar una Orden, previo estudio de aquellos núcleos que no tengan saneamiento, pues para suspender el canon, pues puede funcionar mucho mejor.

Luego, no entiendo que ustedes crean que no debe pagar canon de saneamiento quien no disfrute del sistema de saneamiento y no apoyen la enmienda. Permítame que le diga que no lo entiendo.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Muchas gracias, Sr. Albalá.



Pasamos, una vez fijado el turno de posiciones, pasamos a la votación de las enmiendas que si les parece vamos a hacer un primer bloque de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, junto a los votos particulares. Serían las enmiendas -hablo en plan general- la 8, la 11, la 12, la 4, la 15, la 16, la 17, la 18, la 19, la 20, la 21, la 22, la 23 y los votos particulares 4, 5 y 7.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Por favor, Sr. Secretario.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: A favor, tres; en contra, cuatro.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Paso ahora al voto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Regionalista, y debido a que existen distintas posiciones lo haré en tres bloques.

Un primer bloque que serían, y me refiero a las enmiendas generales del Grupo Parlamentario Regionalista, 31, 32, 33, 34, 39, 41, 45, 47, 48, 50, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 25, 26, 27 y los votos particulares 4, 5, 7 y 13.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Sr. Secretario.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: A favor, tres, en contra, cuatro.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Ahora paso a votación de las enmiendas números 36, que es la 13 del Grupo Parlamentario Regionalista, la número 62, que es la 39 del Grupo Parlamentario Regionalista y la número 66 que es la 43 del Grupo Parlamentario Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: A favor, dos, en contra, cuatro; abstenciones, una.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Y ahora paso concretamente a la 1 del Grupo Parlamentario Regionalista, 23 del Grupo Parlamentario Regionalista y 30 del Grupo Parlamentario Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: A favor, dos; en contra, cinco.

EL SR. PRESIDENTE (Cabrero Carral): Pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, queda aprobado el Dictamen de la Comisión.

Entiendo que se mantienen los votos particulares para la plenaria.

Queda aprobado el Dictamen de la Comisión al proyecto de Ley de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la incorporación de las enmiendas en el texto de la Ponencia, el cual se remitirá al Presidente del Parlamento a efectos de la tramitación subsiguiente.

Muchas gracias y doy por levantada la sesión.

(Finaliza la sesión a las once horas y veinte minutos)